



H. Concejo Deliberante  
Bolívar

BOLÍVAR, 29 de Octubre de 1990

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXPTES. N°: 2120/90 v 2155/90

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de

- ORDENANZA N° 756/90 -

ARTICULO 1°; Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo al Art. 6° de la Ordenanza 343/87 a dejar sin efecto la permuta establecida en el Art. 1° de la citada norma legal y abonar a los consorcistas el importe de la diferencia establecido en el Art. 3° de la Ordenanza 343/87 actualizado desde la fecha de pago de cada una de las cuotas por el índice de precios al Consumidor hasta su efectivización, -

ARTICULO 2° Ampliase la Partida del Presupuesto de Gastos - Sección V- Devolución de tributos en la suma de Australes 48,996,713,-

ARTICULO 3° Disminuyase el Crédito Adicional en Finalidad VI- a Clasificar 1,4.1, en la suma de Australes 48,996,713,- - - -

ARTICULO 4°» Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese, - - - - •

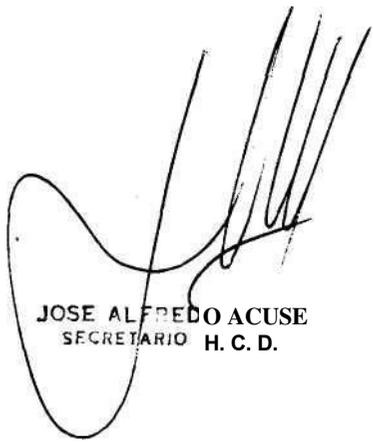
DADA en la sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a les 25 días del mes de Octubre de 1990.-

FIRMADO» DR. JUAN E. COLOMBO (Pte.) SR. JOSE ALFREDO ACUSE (Srio.)

ES COPIA —

INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE BOLIVAR  
MESA DE ENTRADAS  
N° 221 FOLIO 129  
BOLIVAR 29/10 DE 1990



  
JOSE ALFREDO ACUSE  
SECRETARIO H. C. D.